

La colaboración público-privada como herramienta de la Comisión Europea para impulsar a la I+D en salud

Juan Riese
10/11/22



El tratado de funcionamiento de la Unión Europea



TÍTULO XIX.

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO Y ESPACIO.

Artículo 179.

1. La Unión tendrá por objetivo fortalecer sus bases científicas y tecnológicas, mediante la realización de un espacio europeo de investigación en el que los investigadores, **los conocimientos científicos y las tecnologías circulen libremente, y favorecer el desarrollo de su competitividad, incluida la de su industria**, así como fomentar las acciones de investigación que se consideren necesarias en virtud de los demás capítulos de los Tratados.
2. A tal fin, **la Unión estimulará en todo su territorio a las empresas, incluidas las pequeñas y medianas, a los centros de investigación y a las universidades en sus esfuerzos de investigación y de desarrollo tecnológico de alta calidad; apoyará sus esfuerzos de cooperación** con el fin, especialmente, de permitir que los investigadores cooperen libremente por encima de las fronteras y que las empresas aprovechen las posibilidades del mercado interior, en particular por medio de la apertura de la contratación pública nacional, la definición de normas comunes y la **supresión de los obstáculos jurídicos y fiscales que se opongan a dicha cooperación.**
3. Todas las acciones de la Unión que se realicen en virtud de los Tratados, incluidas las acciones de demostración, en el ámbito de la investigación y del desarrollo tecnológico se decidirán y se ejecutarán de conformidad con lo dispuesto en el presente título.



Artículo 187 del Tratado fundacional de la Unión Europea

La Unión podrá crear empresas comunes o cualquier otra estructura que se considere necesaria para la correcta ejecución de los programas de investigación, de desarrollo tecnológico y de demostración de la Unión.



Se da vía libre a las asociaciones público-privadas en materia de I+I

Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

«Artículo 2. Objetivos generales.

Los objetivos generales de esta ley son los siguientes:

- a) Fomentar la investigación científica y técnica abierta, inclusiva y responsable en todos los ámbitos del conocimiento, como factor esencial para desarrollar la competitividad y el bienestar social, mediante la creación de un entorno económico, social, cultural e institucional favorable al conocimiento y a la innovación.
- b) Fomentar la ciencia básica o fundamental y su valor intrínseco y autosuficiente para generar nuevos conocimientos, reconociendo el valor de la ciencia como bien común.
- c) Impulsar la ciencia abierta al servicio de la sociedad y promover iniciativas orientadas a facilitar el libre acceso a los datos, documentos y resultados generados por la investigación, desarrollar infraestructuras y plataformas abiertas, y fomentar la participación abierta de la sociedad civil en los procesos científicos.
- d) **Impulsar la transferencia de conocimiento, favoreciendo la interrelación de los agentes y propiciando una eficiente colaboración público-privada, así como la cooperación entre las distintas áreas de conocimiento y la formación de equipos transdisciplinares. La transferencia de conocimiento debe producirse en ambos sentidos, enriqueciendo y mejorando el tejido productivo y empresarial, pero también generando beneficios y ventajas en el ámbito público en pro del conjunto de la sociedad.**

La Iniciativa Innovadora en Salud (Innovative Health Initiative – IHI)

Un modelo de asociación público-privada basado en una perspectiva de innovación abierta



<https://www.ihl.europa.eu/>

Partenariados – Tipos en Horizonte Europa

Características y
Definición

Coprogramados:

A partir de memorandos de entendimiento o acuerdos contractuales aplicados independientemente por los socios y por Horizonte Europa

Dentro de los programas de trabajo de los clústeres

Cofinanciados:

A partir de un programa común acordado y ejecutado por los socios, compromiso de los socios respecto de las contribuciones financieras y en especie

Cofinanciación de los Estados

Institucionales:

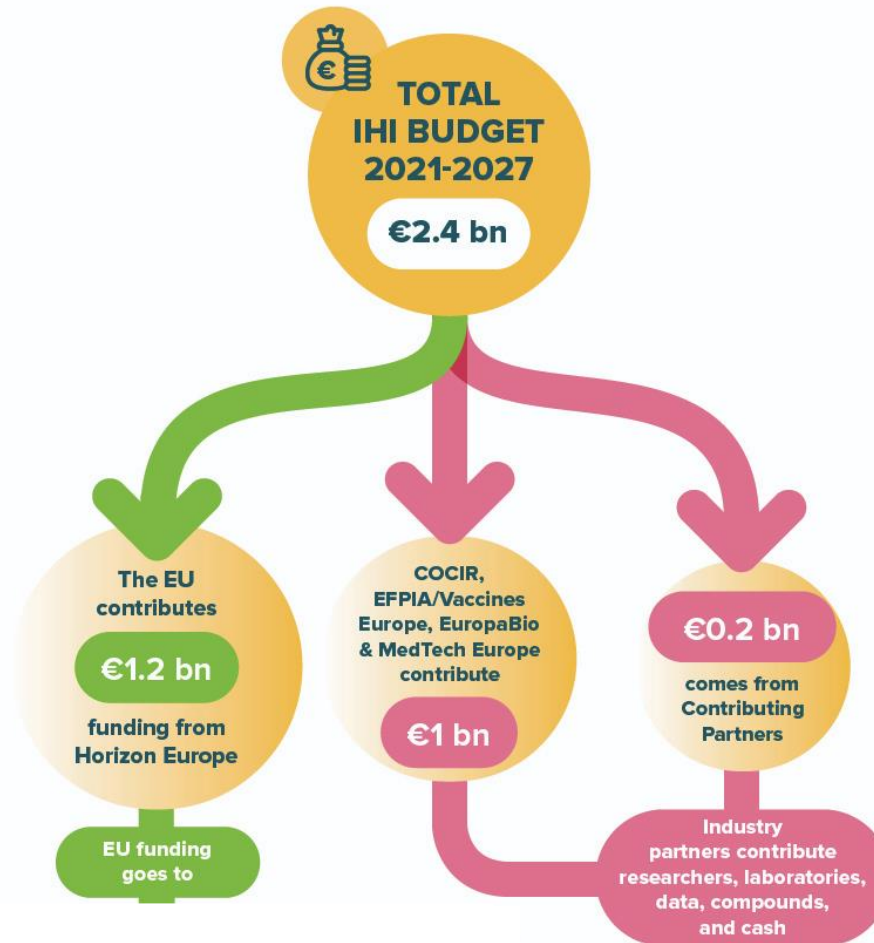
A partir de una dimensión a largo plazo y de la necesidad de un alto nivel de integración; basados en los artículos 185/187 del TFUE y en el reglamento EIT, apoyados por Horizonte Europa

Programas independientes con ciertas derogaciones

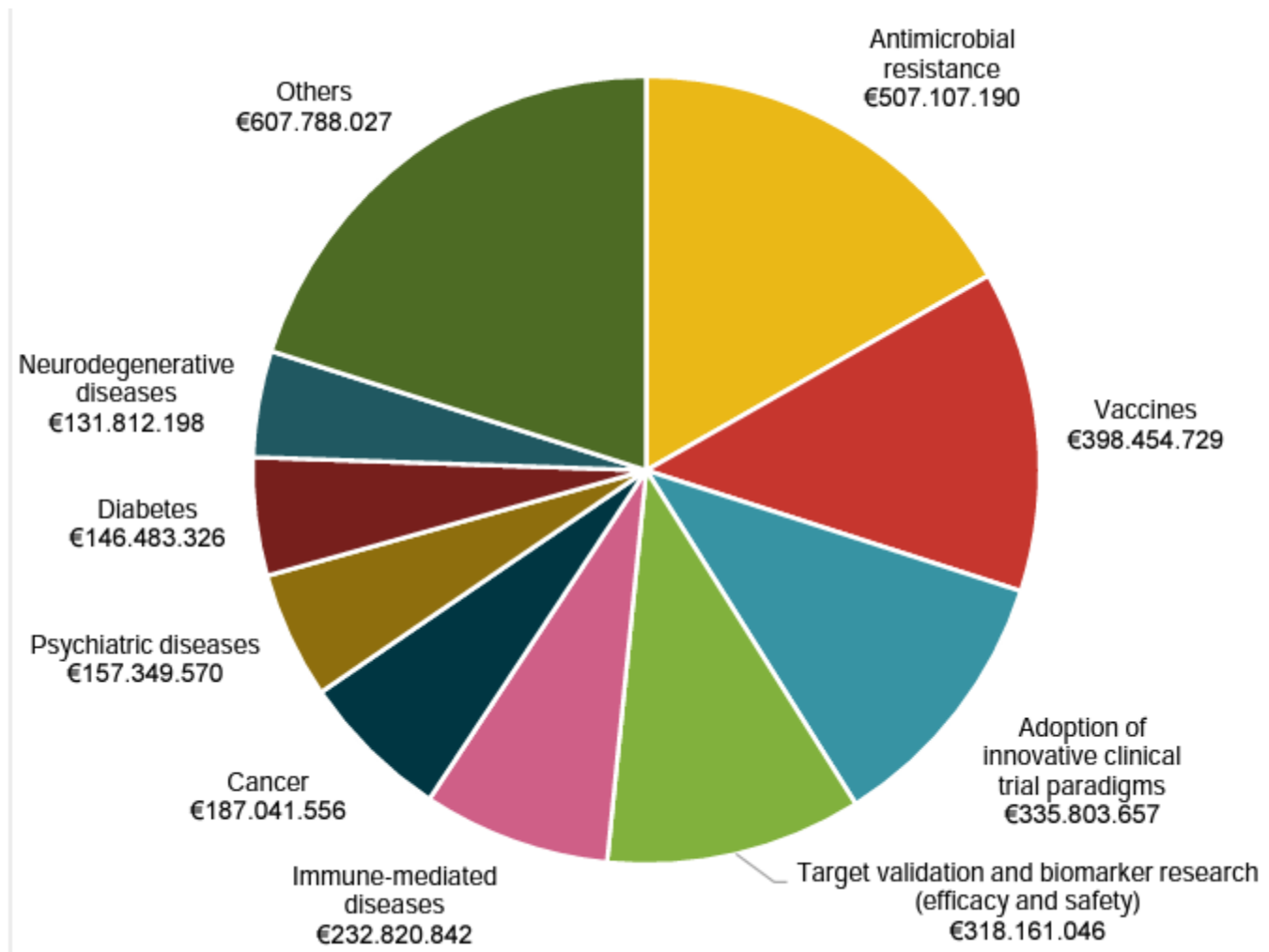


Forman parte de IHI:

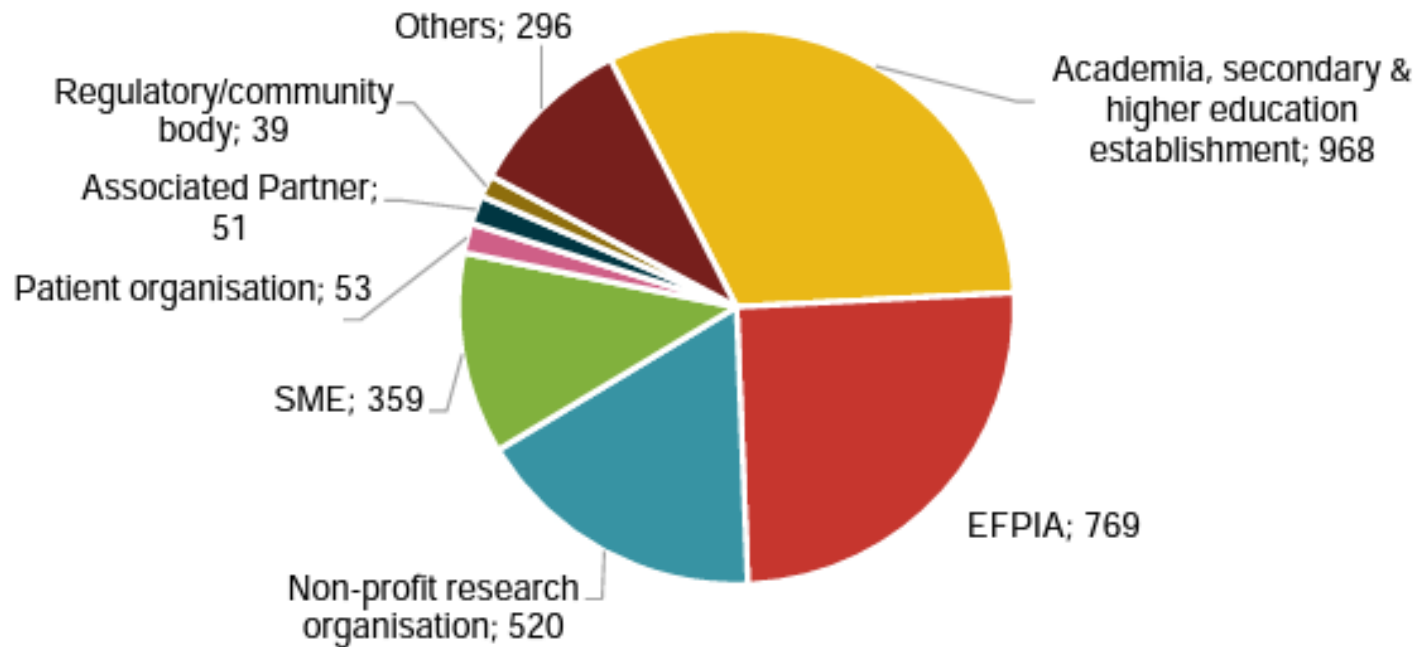




Costes proyectos en IMI2 por áreas definidas en la agenda de estratégica de investigación



IMI2 project participations by organisation type



Se considera que la innovación abierta ofrece beneficios en programas de colaboración global público-privada

- Reducción del costo de la I+I por aprovechamiento de la especialización.
- Mejora del alineamiento de la I+I en satisfacer demandas de las sociedad en salud
- Los clientes (profesionales medicina, pacientes, administración, PYMEs, etc.) participan desde el inicio del proceso de desarrollo
- Gran potencial de sinergia
- Salida y aprovechamiento de nuevos conocimientos
- Impulso a la transformación digital en la salud y en la atención sanitaria
- Aprovechamiento de los ecosistemas de innovación



La innovación abierta ofrece también riesgos y potenciales problemas:

- Revelación de información sensible a socios con “músculo”.
- La industria puede revelar información que pudiera hacer peligrar su competitividad.
- Mayor dificultad para la gestión por visiones distintas.
- Necesidad de vencer desconfianza mutua entre sectores público y privado.
- Gestión compleja de consorcios grandes.
- La propiedad de patentes y cesión de licencias

Análisis DAFO sobre la experiencia de participation española

Fortalezas

- Unión de capacidades y experiencias provechosa
- Capacidad científico-técnica de la investigación pública
- Sinergias
- Enfoque concreto

Debilidades

- Visiones divergentes entre sectores público y privado
- Dos modos de actuar en ocasiones difíciles de integrar
- Falta de confianza del sector público en el privado
- Falta de apoyo interno de las propias entidades públicas
- Percepción de riesgo en compartir datos e información

Oportunidades

- La opinión positiva sobre la colaboración público-privada mejora
- Obtención de masa crítica para la I+D
- Financiación de la I+D pública
- Refuerzo de lazos para promover más colaboraciones

Amenazas

- Poca tradición en la colaboración público-privada: competencia difícil con otros países
- Entornos políticos cambiantes/poco favorecedores
- Inestabilidad financiera
- Legislación nacional poco favorecedora
- Geopolítica frente a industria y sector público

Conclusiones

- Modelo necesario de I+I en un entorno muy complejo que necesita la colaboración de expertos en diversas especialidades – innovación abierta.
- Elevado potencial de sinergias entre sectores
- Necesidad de alcanzar un difícil equilibrio de visiones, intereses, prioridades y necesidad entre el sector público y privado,
- Necesidad de vencer desconfianzas mutuas, aunque se va por el buen camino

y...

¡Es una alternativa muy adecuada para abordar los grandes retos en salud!

Muchas gracias

jriesej.iacs@aragon.es

Tel.: 976714067